DICTAMEN N° 136 -

REF: A.S. N° E4-2019-197-A S/ Proyecto de Resolución Incremento Patrimonial Fideicomiso para Garantizar el Financiamiento de Obras Públicas.

A LA FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DEL CHACO:

Accede la actuación de referencia, conforme el requerimiento de fs. 14, por la cual – en virtud al anteproyecto de Resolución - se propicia incrementar el Patrimonio del Fondo Fiduciario para garantizar el Financiamiento de Obras Publicas que fuera creado por Decreto Nº 2061/2016, en las formas y condiciones que se determinan en sus considerandos y a los fines de cumplir , en mejor forma, con el cometido de la fiducia originaria y dar mejor solución a las distintas necesidades operativas y funcionales de la Entidad de Enlace de Programas y Proyectos Estratégicos creada por Decreto Nº 1945/2016; y que se encuentran fundamentados en el acto administrativo que se propicia.

Siendo el Ministerio de Hacienda y Finanzas Publicas, Fiduciante del Fideicomiso para garantizar el Financiamiento de Obras Publicas no se requiere el recaudo de firma conjunta que establece el Decreto 767/2016.

El decreto Nº 1945/2016 en su artículo 7º establece: *"Autorizase al Ministerio de Hacienda y Finanzas Publicas a efectuar las asignaciones de las partidas presupuestarias pertinentes a la Entidad de Enlace de Programas y Proyectos Estratégicos, creando un fondo especial para atender las funciones que se requieran para el correcto funcionamiento de la misma".*

A fs. 10 la U.P.S del Ministerio de Hacienda y Finanzas Publicas informa que existe factibilidad presupuestaria para dar curso a la erogación solicitada, adjuntando a fs. 11 reporte del SAFIC.

Ha asumido intervención la Contaduría General de la Provincia, quien entiende que deben asignarse dichos recursos dentro de la estructura presupuestaria del Ministerio de Hacienda y Finanzas Publicas de quien la Unidad de Enlace tiene dependencia jerárquica y funcional.

Por lo expuesto, no existe objeciones por parte de esta Asesoría General, a la viabilidad del acto administrativo, sin perjuicio de que sugerimos la vista previa del anteproyecto a la Asesoría Legal del Ministerio respectivo y a Fiduciaria del Norte S.A a sus efectos.

Atentamente.

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

Dra. Nancy N. E. Hauch
ABOGADA
Asesoría General de Gobierno

Dra. Cecilia A. Guerrero
ABOGADA
Asesoría General de Gobierno

12 MAR. 2019

COPIA DIGITAL